RESOLUCIÓN 49/2019
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Apruébense las pautas para la conformación y funcionamiento del CONSEJO ASESOR DE PACIENTES (CAP) del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).
Del: 01/03/2019; Boletín Oficial 07/03/2019.

VISTO el Expediente Nº EX-2019-09753297-APN-CAJ#INCUCAI, las disposiciones de la Ley Nº 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células y el Decreto Reglamentario Nº 16/2019; y
CONSIDERANDO
Que el artículo 61 inciso a) de la Ley Nº 27.447 dispone la conformación, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), de un CONSEJO ASESOR DE PACIENTES (CAP) de carácter honorario, integrado por pacientes pertenecientes a las organizaciones que representan a personas trasplantadas y en espera de ser trasplantadas.
Que, asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 16/2019 faculta a este Organismo Nacional a dictar las normas que permitan la conformación y funcionamiento del mencionado Consejo.
Que se encuentra vencido el plazo legal para el funcionamiento del CAP, constituido en el marco de la ya derogada Ley Nº 24.193, por lo que resulta pertinente proceder a efectuar una nueva constitución en las condiciones establecidas en la normativa vigente.
Que la Coordinación de Comunicación Social ha presentado un informe, a través del cual propone, en base a la experiencia recogida, una serie de requisitos a cumplimentar por las mencionadas organizaciones y sus representantes, vinculados a la integración y modalidad de trabajo del Consejo, entre ellos, duración del mandato, periodicidad de sus reuniones, agenda de actividades, etc.
Que la asesoría legal del INCUCAI ha receptado tales lineamientos en la presente norma, realizando los aportes de su competencia en el marco de las disposiciones vigentes en la materia.
Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley Nº 27.447 y el artículo 61 del Decreto Nº 16/2019.
Que las Coordinaciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.
Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria del día 01 de marzo de 2019 conforme surge del texto del Acta Nº 07. .
Por ello;
El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1°.- Apruébense las pautas para la conformación y funcionamiento del CONSEJO ASESOR DE PACIENTES (CAP) del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), integrado por pacientes pertenecientes a las organizaciones que representan a personas trasplantadas y en espera de

ser trasplantadas, conforme los requisitos, objetivos y condiciones que se detallan en el ANEXO I (IF-2019-12451188-APN-CAJ#INCUCAI) que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Apruébense los lineamientos para la elaboración del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAP que se detallan en el ANEXO II (IF-2019-12451682-APN-CAJ#INCUCAI) de la presente; el que una vez aprobado por sus integrantes deberá ser refrendado por el Directorio del INCUCAI.

Art. 3°.- La conformación del CONSEJO ASESOR DE PACIENTES se formalizará mediante el dictado de una resolución del Directorio del INCUCAI, tendrá una vigencia de dos (2) años y sus recomendaciones no tendrán carácter vinculante.

Art. 4°.- Encomiéndese a la Coordinación de Comunicación Social del INCUCAI las siguientes tareas: a) llevar adelante una amplia convocatoria instando la participación de pacientes representantes de organizaciones afines a la temática. b) Coordinar las acciones tendientes a posibilitar el funcionamiento del CAP, conforme lo establece el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 5°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alberto Maceira; Jose Luis Bustos; Adrian Tarditti.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: Anexo 1 y Anexo 2.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos